BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

10.369 – 10.370

DECRETOS

Año 2.021
523 - 524

RESOLUCIONES

LICITACIONES

106/G/2021 (A.P.V.)
N° 19/2020 (D.N.V.)
Susp. Llamado a Licit. Publ. (A.P.V.)
N° 02/2021 (M.A. y E.)
N° 08 y 09/2021 (A.P.V.)

provincia que late

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.369

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratificase el Decreto F.E.P. N° 1.842 con fecha 29 de diciembre del año 2020 - Incremento Salarial para los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º.- El Decreto N° 1.842 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

María Florencia López - Presidente - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO N° 1.842

La Rioja, 29 de diciembre de 2020

Visto: El compromiso salarial asumido por esta Función Ejecutiva con los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, realizados sobre la base de los recursos financieros previstos ingresar al Tesoro General de la provincia conforme con las pautas presupuestarias y en un marco de absoluta responsabilidad que mantenga el equilibro de las cuentas públicas de la Provincia, y:

Considerando:

Que dicho compromiso quedó plasmado en el Decreto N° 1.237/20 que dispuso la recomposición del haber mensual del Personal perteneciente a las Plantas Activas de la Administración Pública Provincial, a fin de atemperar los efectos inflacionarios que está soportando el salario de bolsillo de los trabajadores provinciales, hasta tanto se defina la posibilidad cierta de un incremento salarial.

Que se adoptó similar medida respecto de las Personas Vinculadas al Estado Provincial, tales como contrato de locación de servicios prestados a título personal. beneficios especiales, pensiones graciables, becas laborales, becas para deportistas de alto rendimiento, Guardias Urbanas, beneficiarios de planes y programas sociales, etc., y otros que reciben subsidios implementados por esta Función Ejecutiva por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), como también aquellos conjuntos nominados de personas.

Que de esta manera y a fin de responder a tales compromisos es propósito de esta Función Ejecutiva disponer un incremento del Gasto Salarial en un Cincuenta por Ciento (50%) que se distribuirá en el año 2021, otorgándose para las Plantas Activas (Personal de Planta Permanente y Temporario) la primera modificación salarial en el mes de febrero próximo integrada por un porcentaje al haber básico de cada categoría, como conceptos remunerativos, y un componente No remunerativo (suma fija) igual para todos los, agentes.

Que la segunda modificación, consistirá en el otorgamiento de una suma fija que se abonará con los haberes devengados en el mes de junio, y la tercera, mediante la modificación del haber básico de cada categoría, como concepto remunerativo.

Que esta decisión importa un verdadero esfuerzo en materia financiera, con el compromiso de iniciar de esta manera un proceso gradual; pero constante, de lograr la menor participación de los componentes no remunerativos en los haberes de los servidores públicos, tendencia que se mantendrá a lo largo de esta Gestión de Gobierno, importando el escenario salarial propuesto la superación de la pauta presupuestada para el año 2021 en la materia, que intenta una recuperación del Salario Real y, por ende, del poder adquisitivo del salario provincial.

Que es propósito que el incremento tenga alcance general para todos los agentes escalafonados y no escalafonados cualquiera fuere su situación de revista- de la Administración Pública Provincial, con excepción del personal Docente de todos los niveles de la Provincia.

Que corresponde incluir en esta medida a los agentes de los Municipios Departamentales, en consonancia con las disposiciones de la Ley N° 9.782 que estableciera el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades.

Que además, procede invitar a las Funciones Legislativa y Judicial adoptar igual temperamento en sus respectivos ámbitos con el objeto que la decisión tomada por esta Función Ejecutiva, alcance a sus propios funcionarios y servidores públicos.

Que por otra parte y conforme con el compromiso asumido, por esta Función Ejecutiva Provincial, es propósito que el cálculo del adicional por antigüedad, establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 593/04, ratificado por Ley N° 7.670, a partir del 01 de enero de 2021, se realice aplicando el 1 % sobre el haber básico de la categoría de revista.

Que, conforme lo dispone el Artículo 46° de la Constitución Provincial, el régimen de remuneraciones para magistrados funcionarios y demás empleados de la provincia, se debe fijar por Ley, por lo que procede en el

caso hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126º, inciso 12).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Establécense a partir del 01 de febrero de 2021 y 01 de septiembre de 2021, respectivamente, las escalas salariales que serán de aplicación para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o políticos y agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI. XVII y XVIII, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Los anexos individualizados más arriba forman parte integrante de este decreto.

Artículo 2º.- Otórgase, a partir del 01 de febrero de 2021, para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o políticos y agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, del presente Acto Administrativo, un adicional no remunerativo no bonificable de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00).

Artículo 3.- Otórgase a partir del 01 de junio de 2021, para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o políticos y agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, del presente Acto Administrativo, un adicional no remunerativo no bonificable de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).

Artículo 4º.- Exclúyese de la norma de carácter general dispuesta en los Artículos 1°, 2° y 3°, del presente Acto Administrativo, al personal docente de toda la Provincia.

Artículo 5º.- Increméntase a partir del 01 de enero de 2021, al Uno (1%) por ciento, el porcentaje establecido por el Artículo 13° de la Ley N° 4.437, para el cálculo del Adicional por Antigüedad cuya vigencia restituyera el Artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 593/04, ratificado por Ley N° 7.670, manteniendo la forma de cálculo, beneficiarios, condiciones y alcances contenidos en dichas normas.

Artículo 6º.- Las disposiciones del presente decreto les corresponde a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 7º.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante Acto Administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 8º.- Incorpóranse en las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 1.577/90, modificado por sus similares N° 1.038/02 y 099/15, a las Autoridades Superiores y Funcionarios No Escalafonados del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, excluidos los que prestan servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Artículo 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 10°.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Función Legislativa Provincial, para su ratificación acorde con lo establecido en el Artículo 126°, Inciso 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 11°.- El presente decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete, todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Jorge Antonio Quintero
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Ricardo Clemente Quíntela
Gobernador de la Provincia

Cr. Federico Bazán
Ministro de Trabajo, Empleo e Industria

Dr. Juan José Luna
Jefe de Gabinete

Dr. Juan José Vergara
Ministro de Salud Pública

Ing. Ariel N. Martínez Francés
Ministro de Educación

Prof. Adolfo H. Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

Ing. Juan Ramón Velardez
Ministro de Infraestructura

Gabriela Pedrali
Ministra de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

Ariel Puy Soria
Ministro de Vivienda, Tierras, y Hábitat Social

Armando Emilio Molina
Sec. Gral. de la Gobernación

Dra. Gabriela Irina Asís
Ministra de Seguridad, Justicia y DDHH

Dr. Jesús Fernando Rejal
Ministro de Producción y Ambiente

Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Cultura

ANEXO I

Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
G06	Escalafón General Categoría 06	14.927,21	20.339,56
G07	Escalafón General Categoría 07	16.926,62	22.658,88
G08	Escalafón General Categoría 08	16.926,62	22.658,88
G09	Escalafón General Categoría 09	16.926,62	22.658,88
G10	Escalafón General Categoría 10	16.926,62	22.658,88
G11	Escalafón General Categoría 11	16.926,62	22.658,88
G12	Escalafón General Categoría 12	16.926,62	22.658,88
G13	Escalafón General Categoría 13	16.926,62	22.658,88
G14	Escalafón General Categoría 14	16.966,68	22.705,35
G15	Escalafón General Categoría 15	17.006,73	22.751,81
G16	Escalafón General Categoría 16	17.046,79	22.798,28
G17	Escalafón General Categoría 17	17.086,82	22.844,71
G18	Escalafón General Categoría 18	17.126,88	22.891,18
G19	Escalafón General Categoría 19	17.287,08	23.077,01
G20	Escalafón General Categoría 20	17.407,25	23.216,41
G21	Escalafón General Categoría 21	17.607,49	23.448,69
G22	Escalafón General Categoría 22	18.088,09	24.006,18
G23	Escalafón General Categoría 23	18.688,86	24.703,08
G24	Escalafón General Categoría 24	19.289,61	25.399,95

ANEXO II

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
S01	Agente	15.150,99	19.270,60
S02	Cabo	15.389,14	19.534,95
S03	Cabo Primero	15.627,26	19.799,26
S04	Sargento	16.019,83	20.235,01
S05	Sargento Primero	16.337,77	20.587,92
S06	Suboficial Escribiente	17.063,42	21.393,40
S07	Suboficial Auxiliar	17.519,66	21.899,82
S08	Suboficial Mayor	18.328,73	22.797,89
S09	Oficial Ayudante	15.358,38	19.500,80
S10	Oficial Subinspector	15.942,98	20.149,71
S11	Oficial Inspector	16.508,64	20.777,59
S12	Oficial Principal	17.182,15	21.525,19
S13	Subcomisario	18.000,32	22.433,36
S14	Comisario	19.011,04	23.555,25
S15	Comisario Inspector	20.368,87	25.062,45
S16	Comisario Mayor	21.060,37	25.830,01
S17	Comisario General	21.751,87	26.597,58
S18	Subjefe de Policía	25.745,10	31.030,06
S18	Defensor General del Policía	25.745,10	31.030,06
S19	Jefe de Policía	26.704,46	32.094,95

Personal Civil de la Policía de la Provincia

G25	Categoría A Profesional	21.826,58	27.563,04
G26	Categoría A	20.547,29	26.117.44
G27	Categoría B	19.268,31	24.672,19
G28	Categoría C	18.584,72	23.899,73
G29	Categoría D	18.133,21	23.389,53
G30	Categoría E	17.061,07	22.178,01

ANEXO III

Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
S01	Subayudante	15.150,99	19.270,60
S02	Ayudante de Quinta	15.389,14	19.534,95
S03	Ayudante de Cuarta	15.627,26	19.799,26
S04	Ayudante de Tercera	16.019,83	20.235,01
S05	Ayudante de Segunda	16.337,77	20.587,92
S06	Ayudante de Primera	17.063,42	21.393,40
S07	Ayudante Principal	17.519,66	21.899,82
S08	Ayudante Mayor	18.328,73	22.797,89
S09	Oficial Ayudante	15.358,38	19.500,80
S10	Subadjutor	15.942,98	20.149,71
S11	Adjutor	16.508,64	20.777,59
S12	Adjutor Principal	17.182,15	21.525,19
S13	Subalcaide	18.000,32	22.433,36
S14	Alcaide	19.011,04	23.555,25
S15	Subprefecto	20.368,87	25.062,45
S16	Prefecto	21.060,37	25.830,01
S17	Inspector General	21.751,87	26.597,58
S18	Secretario Coordinador	25.745,10	31.030,06
S19	Director General	26.704,46	32.094,95
S20	Alcaide Mayor	19.689,46	24.308,30

ANEXO IV

Escala Salarial Ministerio de Salud

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
A1	Grupo A01- Profesionales	24.040,53	29.597,20
A2	Grupo A02- Profesionales	25.415,00	31.164,10
A3	Grupo A03- Profesionales	27.247,60	33.253,26
A4	Grupo A04- Profesionales	28.622,09	34.820,18
A5	Grupo A05- Profesionales	30.454,72	36.909,38
B1	Grupo B01-Tec. Universitarios	22.207,93	27.508,04
B2	Grupo B02- Tec. Universitarios	23.582,38	29.074,91
B3	Grupo B03- Tec. Universitarios	24.498,69	30.119,51
B4	Grupo B04- Tec. Universitarios	25.415,00	31.164,10
C1	Grupo C01- Personal Técnico	19.458,98	24.374,24
C2	Grupo C02- Personal Técnico	20.375,29	25.418,83
C3	Grupo C03- Personal Técnico	21.291,60	26.463,42
D1	Grupo D01- Personal Administrativo	19.458,98	24.374,24
D2	Grupo D02- Personal Administrativo	20.375,29	25.418,83
D3	Grupo D03- Personal Administrativo	21.291,60	26.463,42
E1	Grupo E01- Personal Serv. Grales.	19.000,81	23.851,92
E2	Grupo E02- Personal Serv. Grales.	19.458,98	24.374,24
E3	Grupo E03- Personal Serv. Grales.	20.833,44	25.941,12

ANEXO V

Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico02/21	Sueldo Básico 09/21
K001	K001-INTEGRANTE del T.C.	62.143,36	73.489,43
K002	K002-SECRETARIOS	47.845,79	57.190,20
K003	G001-SUB DIRECTORES	28.670,14	35.329,96
K004	G002-JEFE DE DIVISIÓN	24.030,92	30.041,25
K005	G003-OFICIAL SUP. DE PRIMERA	22.606,68	28.417,62
K006	G004-OFICIAL SUP. DE SEGUNDA	18.564,09	23.809,06
K007	G005-JEFE DE DESPACHO	18.190,12	23.382,74
K008	G006-OF. MAYOR	16.370,53	21.308,40
K009	G007-OF. PRINCIPAL	16.202,72	21.117,10
K010	G008-OF. AUXILIAR	15.976,95	20.859,72
K013	G01-DIRECTORES	49.826,11	59.447,77
K019	F008-AUXILIAR DE PRIMERA	14.506,79	19.183,74
K045	F009-AUXILIAR TÉCNICO	14.734,87	19.443,75

ANEXO VI

Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
V001	Clase 1	8.657,89	12.240,42
V002	Clase 2	8.898,59	12.512,41
V003	Clase 3	9.166,98	12.815,69
V004	Clase 4	9.463,92	13.151,23
V005	Clase 5	9.792,96	13.523,04
V006	Clase 6	10.160,48	13.938,34
V007	Clase 7	10.698,48	14.546,28
V008	Clase 8	11.292,72	15.217,77
V009	Clase 9	11.954,52	15.965,61
V010	Clase 10	12.689,54	16.796,18
V011	Clase 11	13.509,05	17.722,23
V012	Clase 12	14.418,69	18.750,12
V013	Clase 13	15.429,71	19.892,57
V014	Clase 14	16.556,21	21.165,52
V015	Clase 15	17.806,61	22.578,47
V016	Clase 16	19.197,82	24.150,54
V017	Clase 17	20.743,90	25.897,61
V018	Clase 18	22.461,79	27.838,82
V019	Clase 19	24.376,82	30.002,81
V020	Clase 20	26.497,44	32.399,11

ANEXO VII

Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
Q01	Grupo Gráficos	11.654,72	15.779,61
Q02	Grupo Gráficos	11.764,16	15.903,82
Q03	Grupo Gráficos	11.972,08	16.139,81
Q04	Grupo Gráficos	12.272,95	16.481,30
Q05	Grupo Gráficos	12.560,85	16.808,06
Q06	Grupo Gráficos	12.930,02	17.227,07
Q07	Grupo Gráficos	13.350,55	17.704,37
Q08	Grupo Gráficos	13.840,68	18.260,67
Q09	Grupo Gráficos	14.378.62	18.871,23
Q10	Grupo Gráficos	14.974,81	19.547,91

ANEXO VIII

Escala Salarial Concejo Deliberante Capital

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
X01	Grupo Administrativos	21.766,29	26.442,91
X02	Grupo Administrativos	20.379,19	24.896,30
X03	Grupo Administrativos	19.118,23	23.490,33
X04	Grupo Administrativos	17.971,89	22.212,16
X05	Grupo Administrativos	16.929,77	21.050,19
X06	Grupo Administrativos	15.982,37	19.993,84
X07	Grupo Administrativos	15.121,10	19.033,53
X08	Grupo Administrativos	14.338,16	18.160,55
X09	Grupo Administrativos	13.626,39	17.366,92
X10	Grupo Administrativos	12.979,28	16.645.40
X11	Grupo Administrativos	12.391,04	15.989,51
X12	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X13	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X14	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X15	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X16	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X17	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X18	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X19	Grupo Administrativos	11.856,27	15.393,24
X20	Chofer de Presidencia	17.971,89	22.212,16
X21	Secretario de Bloque	20.379,19	24.896,30
X22	Secretario Privado	20.379,19	24.896,30
X23	Asesor Técnico	19.118,23	23.490,33
X24	Asesor Especializado	19.118,23	23.490,33
X25	Contr. Serv. General	11.856,27	15.393,24
X26	Director General	26.124,64	31.302,47
X27	Contr. Servicios Generales	11.856,27	15.393,24
X29	Secretario Privado Concejal	13.626,39	17.366,92
X30	Concejal	12.145,33	15.715,54
X31	Prosecretario Deliberativo	11.863,50	15.401,30
X32	Secretario Deliberativo	11.863,50	15.401,30
X33	Prosecretario Administrativo	11.863,50	15.401,30

ANEXO IX

Escala Salarial Tribunal de Cuenta Municipal

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
X41	T.C. Municipal	11.481,02	14.974,84
X51	T.C. Municipal	24.884,24	31.451,88
X52	T.C. Municipal	23.363,63	29.703,17
X53	T.C. Municipal	21.892,07	28.010,88
X54	T.C. Municipal	19.500,81	25.260,93
X55	T.C. Municipal	17.440,61	22.891,70
X56	T.C. Municipal	16.882,64	22.250,04
X57	T.C. Municipal	16.379,88	21.671,86
X58	T.C. Municipal	15.932,27	21.157,11
X59	T.C. Municipal	15.521,45	20.684,67
X60	T.C. Municipal	15.159,70	20.268,66
X61	T.C. Municipal	14.828,59	19.887,88
X62	T.C. Municipal	14.534,29	19.549,43
X63	T.C. Municipal	14.264,51	19.239,19
X64	T.C. Municipal	14.025,37	18.964,18
X65	T.C. Municipal	13.810,77	18.717,39
X66	T.C. Municipal	13.620,71	18.498,82
X67	T.C. Municipal	13.442,89	18.294,32
X68	T.C. Municipal	13.283,46	18.110,98
X69	T.C. Municipal	13.148,57	17.955,86
X70	T.C. Municipal	14.957,37	20.035,98
X71	T.C. Municipal	14.626,26	19.655,20
X72	T.C. Municipal	21.689,73	27.778,19
X80	Presidente – vocal TCM	35.608,22	43.784,45
X82	Secretario Privado	21.689,73	27.778,19
X83	Director General	33.768,77	41.669,09
X84	Secretario	34.688,50	42.726,78

ANEXO X

Escala Salarial Autoridades Superiores

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
A01	Sub- Secretario	27.510,35	33.167,80
A02	Secretario	27.889,12	33.599,60
A03	Ministro	28.267,87	34.031,37
A06	Gobernador	35.338,06	42.091,39

ANEXO XI

Escala Salarial Funcionarios No Escalafonados

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
F004	CHOFER SECRETARIO DE ESTADO	14.552,24	18.395,55
F005	CHOFER GOB/MINISTRO	14.552,24	18.395,55
F006	CHOFER	14.552,24	18.395,55
F007	SECRETARIO PRIVADO FISCAL EST.	14.552,24	18.395,55
F008	SECRET. PRIVADO SUB-SECRETARIO	14.552,24	18.395,55
F009	SECRET. PRIVADO SECRETARIO DE ESTADO	14.552,24	18.395,55
F010	SECRETARIO PRIVADO MINISTRO	14.552,24	18.395,55
F011	SECRETARIO PRIVADO GOBERNADOR	22.530,81	27.491,12
F019	SECR. TECNICO IPVYU	25.174,67	30.505,12
F024	ADMINISTRADOR	25.553,44	30.936,92
F032	CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	25.364,06	30.721,03
F035	DELEGADO ADM. NIVEL 1	25.174,67	30.505,12
F036	DELEGADO ADM. NIVEL 2	25.174,67	30.505,12
F039	TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	25.364,06	30.721,03
F040	PRESIDENTE/ GERENTE.	25.932,18	31.368,69
F041	SUB-TESORERO. GRAL. PCIA.	25.174,67	30.505,12
F042	SUB-ADMINISTRADOR.	25.634,06	30.721,03
F044	SUB. CONT. GRAL. PRO	25.174,67	30.505,12
F045	DIRECTOR GENERAL	25.174,67	30.505,12
F046	COORDINADOR DE AREA	25.174,67	30.505,12
F047	COORDINADOR GENERAL	25.174,67	30.505,12
F048	COORDINADOR EJECUTIVO	25.553,44	30.936,92
F049	DIRECTOR	25.174,67	30.505,12
F050	PROMOTOR	20.818,93	25.539,58
F051	ASESOR	22.248,00	27.168,72
F052	SUPERVISOR	21.765,83	26.619,05
F053	PROMOTOR REGIONAL	19.695,00	24.258,30
F054	PROMOTOR SOCIAL	14.145,00	17.931,30
F055	SUBDIRECTOR GENERAL	24.985,29	30.289,23
F056	PROMOTOR PROVINCIAL	25.174,57	30.505,12
F060	ASESOR ESPECIALIZADO	27.890,02	33.600,62

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
F065	DELEGADOS REGIONALES	21.008,31	25.755,47
F071	FISCAL DE ESTADO	66.186,25	77.258,33
F072	FISCAL ADJUNTO	29.284,36	35.190,17
F073	COORDINADOR DE AREA (CON/LEG)	27.522,15	33.181,25
F074	FUNCIONARIO LETRADO	26.879,99	32.449,19
F075	TRIBUNAL DE TASACIÓN	22.847,24	27.851,85
F080	DELEGADOS REGIONALES	21.008,31	25.755,47
F081	ASESOR LETRADO	29.990,53	35.995,20
F082	SUP GESTION ADMINIST.	23.129,36	28.173,47
F090	JEFE MED. REG/ZONAL	17.447,97	21.696,69
F091	JEFE MED. REG/ZONAL	18.356,98	22.732,96
F092	JEFE MED. REG/ZONAL	17.599,46	21.869,38
F093	JEFE MED. REG/ZONAL	17.713,10	21 998,93

ANEXO XII

Escala Salarial Administración de Juego de Azar

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
I001	Clase	22.207,45	28.784,64
I002	Clase	20.483,95	26.785,38
I003	Clase	18.824,92	24.860,91
I004	Clase	18.122,86	24.046,52
I005	Clase	17.591,11	23.429,69
I006	Clase	17.077,90	22.834,36
I007	Clase	16.592,84	22.271,69
I008	Clase	16.079,73	21.676,49
I009	Clase	15.568,37	21.083,31
I010	Clase	15.058,97	20.492,41
I011	Clase	14.547,75	19.899,39
I012	Clase	14.024,72	19.292,68
I013	Clase	13.469,52	18.648,64
I014	Clase	12.911,78	18.001,66

ANEXO XIII

Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
O001	Presidente	48.275,17	59.023,20
O002	Vicepresidente	48.275,17	59.023,20
O003	Director Secretario	48.275,17	59.023,20
O004	Gerente	43.207,15	53.144,29
O005	Jefe de Dpto.	33.965,44	42.423,91
O006	Jefe de Sección	28.360,78	35.922,50
O007	Técnico de 1ra	22.875,40	29.559,46

ANEXO XIV

Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño

Categoría – Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
NIVEL A	27.718,84	33.620,88
NIVEL B	24.358,73	29.807,16
NIVEL C	19.649,92	24.462,66
NIVEL D	19.649,92	24.462,66
NIVEL E	19.246,29	24.004,54

ANEXO XV

Escala Salarial Planta PIL

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
Única	Planta PIL	10.310,85	14.984,59

ANEXO XVI

Escala Salarial para el personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
C01	G01	23.566,90	29.724,60
C02	G02	22.589,48	28.605,45
C03	G03	21.555,98	27.422,10
C04	G04	20.640,23	26.373,56
C05	G05	19.764,42	25.370,76
C06	G06	18.949,00	24.437,11
C07	G07	18.173,25	23.548,87
C08	G08	17.436,65	22.705,46
C09	G09	16.739,50	21.907,23
C10	G10	15.902,91	20.949,33
C11	G11	15.306,33	20.266,25
C12	G12	14.738,32	19.615,88
C13	ENC,	29.254,76	36.237,20
C14	SJE, RTR	31.273,03	38.548,12
C15	J,E, RTR	32.006,93	39.388,43
C16	SJS RTR	32.557,37	40.018,69
C17	J,S, RTR	33.291,29	40.859,03
C18	NIII	36.098,52	44.073,31
C19	NII RTR	37.642,51	45.841,17
C20	NI RTR	39.263,67	47.697,40
C21	GTE, GERENTE	40.965,91	49.646,47
C22	GTEG, GERENTE GRAL	42.753,24	51.692,96
C23	SIND DIRECT, /SIND,	44.629,96	53.841,80
C24	AD/INT RTR	46.600,52	56.098,10
C25	LOFF, LOCUTOR OFF	25.401,70	31.825,45
C26	LCAM LOCUTOR,CAM	32.869,29	40.375,84
C27	LNOT, LOCUTOR NOT,	36.502,16	44.535,47

ANEXO XVII

Escala Salarial Funcionarios Municipales

Categoría	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
L001	INTENDENTE	28.447,62	35.549,76
L002	SECRETARIO	26.676,45	33.512,92
L003	SUBSECRETARIO	21.756,51	27.854,99
L004	JUEZ DE FALTAS	23.724,49	30.118,16
L005	ESCRIBANO ADJUNTO	22.740,50	28.986,58
L006	DIRECTOR GRAL	22.740,50	28.986,58
L007	DIRECTOR	22.740,50	28.986,58
L008	JEFE DE DESPACHO	21.428,51	27.477,79
L009	TESORERO	22.919,40	29.192,31
L010	CONTADOR	22.919,40	29.192,31
L011	SUBCONTADOR	20.772,54	26.723,42
L012	SUBTESORERO	20.772,54	26.723,42
L013	ASESOR DE GABINETE	26.676,45	33.512,92
L014	ASESOR LET./TEC.	22.740,50	28.986,58
L015	DELEGADO	18.640,57	24.271,66
L016	SUBDELEGADO	16.836,59	22.197,08
L017	COORDINADOR GRAL	22.412,51	28.609,39
L018	COORDINADOR	18.476,57	24.083,06
L019	JEFE DE AREA	18.148,58	23.705,87
L020	ENCARGADO	16.836,59	22.197,08
L021	SECRETARIO PRIVADO	16.383,94	21.676,53
L022	CHOFER	16.383,94	21.676,53
L023	VICE INTENDENTE	27.332,43	34.267,29
L024	CONCEJAL	25.036,47	31.626,94
L025	SECRETARIO DELIBERATIVO	22.576,51	28.797,99
L026	SECRETARIO ADMINIST.	21.428,51	27.477,79
L027	PRO SECRETARIO DELIB/ADM	20.772,54	26.723,42
L028	SECRETARIO DE BLOQUE	16.836,59	22.197,08
L029	SUBDIRECTOR	16.180,59	21.442,68
L030	FISCAL ADJUNTO	26.118,85	32.871,68
L031	FISCAL REGIONAL	24.708,46	31.249,73
L040	JUEZ DE FALTAS	26.676,44	33.512,911

ANEXO XVIII

Escala Salarial Dirección General Aeronáutica

Cat.	Descripción	Sueldo Básico 02/21	Sueldo Básico 09/21
P006-1	Piloto Trans Línea Aérea (TRA)	26.802,09	32.286,34
P006-2	Piloto Comercial de Primera	25.461,98	30.672,02
P006-3	Piloto Comercial	24.791,93	29.864,86
P006-4	Piloto Instructor	24.791,93	29.864,86
P006-5	Piloto Aereoaplicador	24.791,93	29.864,86
P006-0	Tripulante de Cabina	21.441,67	25.829,07
P007-1	Ingeniero Aeronáutico	26.802,09	32.286,34
P007-2	Técnico Aeronáutico	19.848,02	24.497,78
P007-3	Mecánico Aeronáutico	18.457,21	22.940,08
P007-4	Jefe de Aeródromo	19.848,02	24.497,78
P007-5	Despachante de Aeronave	19.848,02	24.497,78
P007-6	Instructor de Vuelo Terrestre	24.791,93	29.864,86
P007-7	Operario de Taller/Apoyo	17.066,40	21.382,37
P008-0	Personal Tecnico Administrativo	17.066,40	21.382,37

DECRETO N° 523

La Rioja, 13 de abril de 2021

Visto: el Expediente Código A1-N° 00103-2-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.369, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.369 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 25 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.370

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Instituyendo al 02 de abril de cada año, como Día de la Mujer Riojana, en conmemoración por el natalicio de Victoria Romero.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

María Florencia López - Presidente - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 524

La Rioja, 13 de abril de 2021

Visto: el Expediente Código A1-N° 00104-3-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.370, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.370 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 25 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas
Argentina
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 19/2020
Proceso de Contratación N° 46-0096-1-LPU20

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos ($ 10.372.964,50).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 10:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cr. Juan Manuel Toledo
Jefe (Int.) Unidad O. de Contrat.
8º Distrito - D.N.V. - La Rioja

N° 24.587 - $ 52.717,00 - 09 al 30/04/2021

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Suspender el Llamado a Licitación Pública
Expte. 106/G/2021

Con Fecha de Apertura: 30 de abril de 2021 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: tendiente a la contratación de la Obra: Demolición y Construcción de Campamento Vial de San Blas de Los Sauces en Shaqui, Dpto. San Blas de Los Sauces - Tipo de Obra: Demoliciones, Obra Básica, Obra Gruesa, Terminaciones, Cerramiento.

Plazo de Ejecución: Ocho (08) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 20.696.650,63.

Valor del Pliego: $ 20.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 28-04-2021.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 13 de abril de 2021.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

Nº 850.393 - $ 4.873,00 - 16/04/2021

* * *

Ministerio de Agua y Energía- La Rioja
Ley 9.341 y su Reglamentación

Licitación Pública Nº 02/21
Exp. G10-0046.5/21

Obra: "Adquisición de sulfato de aluminio para plantas potabilizadoras de agua del interior provincial."

Apertura de ofertas: jueves 29/04/21 - Horas: 10:30.

Presupuesto oficial: $ 4.030.390,00.

Valor del Pliego: $ 4.000,00 en Cuenta Corriente Banco Rioja SAU - N° 10-100785/1 - CBU: 3090000201001010078514.

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas: Coordinación Gral. de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración y Dirección Gral. de Gestión Ambiental 9:30-12:00 horas / comprasaguayenergialarioja@gmail.com

Lugar de Apertura: Ex - IPALAR - Av. Luis Vernet 1300 - La Rioja.

Cra. Sandra de la Fuente
Directora General de Administración
Ministerio de Agua y Energía

N° 24.680 - $ 3.544,00 - 16/04/2021

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 8/2021
Expediente A-4 Nº 907-G-2020

Objeto: Alquiler de Camiones para Enripiado y Compactación con Riego en Agua Blanca Dpto. Castro Barros Tramo Empalme Ruta Nac. 75 - Obra de Toma de Agua.

Presupuesto Oficial: $ 2.925.205,89.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Fecha de Apertura: 29/04/2021 - 11 Horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323 o Mail compras.vialidadlarioja@gmail.com

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
A.P.V.

N° 850.394 - $ 2.658,00 - 16/04/2021

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 9/2021
Expediente A-4 Nº 761-G-2020

Objeto: Alquiler de Camiones para Enripiado y Compactación con Riego de Tramo Aguayo - Las Ventanitas Dpto. Gral. San Martín.

Presupuesto Oficial: $ 10.221.640,10.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Fecha de Apertura: 29/04/2021 - 12 Horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323 o Mail compras.vialidadlarioja@gmail.com

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
A.P.V.

N° 850.395 - $ 2.658,00 - 16/04/2021

VARIOS

Consejo Profesional de la Ingeniería de La Rioja

Comunicado

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja convoca a sus matriculados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria para la aprobación del balance contable del año 2020 con su correspondiente Memoria de Ejercicio Anual que se realizará el día viernes 30 de abril de 2021. La modalidad será presencial en caso de estar dadas las condiciones epidemiológicas que lo permitan y se llevará a cabo en la Sede del Consejo en Lamadrid N° 46 de 20 a 22 horas. De otra forma será en la modalidad virtual y comunicado oportunamente.

José Francisco Gómez Senn
Ing. Civil M.P. 2884
Secretario
Consejo Profesional de la Ingeniería

Cristina M. de los Ángeles Maldonado
Ing. Agroindustrial M.P. 2573
Presidente
Consejo Profesional de la Ingeniería

Nº 24.676 - $ 1.512,00 - 16 al 20/04/2021 - Capital

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda - Fuero Civil, Comercial y de Minas - "Sala 4" - Unipersonal - Dra. Claudia Zárate - Secretaría de la autorizante, Prosecretaria Ana María Cabral de Argañaraz, en los autos Expte. 20201200000021873 - Letra "O" - Año 2020, caratulado: "Olguín, Rosa Elena s/Sucesión Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Elena Olguín, a comparecer dentro de los quince (15) días computados a partir de la última publicación del diario oficial. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 11 de febrero de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 24.579 - $ 1.280,00 - 09 al 23/04/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Antonia Elisa Romero, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los efectos de citar y emplazar a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Vicenta Máxima Millicay de la Vega, L.C. N° 7.890.865, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201190000019887 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: Millicay de la Vega, Vicenta Máxima s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de noviembre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 24.590 - $ 1.280,00 - 13 al 27/04/2021 - Chilecito

El Sr. Juez de la Cámara Primera Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría B, a cargo del Dr. Sergio Sebastián Bóveda, en autos Expediente N° 3.471/15, caratulados: Martínez Juárez, Gregorio Nicolás s/Información Posesoria , hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Guanchín, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, Matrícula Catastral: Dpto. 07-4-07-48-002-930-020 plano aprobado de fecha 12/06/15 cuya superficie es de 1134 ha 7334,82 m2 , cuyos linderos del inmueble son: al Norte con la familia Reyes, del punto 23 al punto 25 hace un total de metros 927,67 m; del punto 25 al punto 26, continua la familia Reyes, con un total de metros 668,85 m; del punto 26 al 27, con un total de metros 645,20 m; del punto 27 al punto 28 con un total de metros 1.566,79 m. Al Norte, también linda con la familia Chancalay, del punto 28 al 29, hace un total de metros 812,82 m; del punto 29 al 30, con un total de metros 385,03 m; del punto 32 al 33, el límite sigue siendo el Norte, linda con Pablo Janowiks con un total de metros 736,42 m; y el último lindero hacia el sentido cardinal Norte es el punto 37, con Rafael Ocampo / Coralinos S.A., con un total de metros de 923,96 m. Al Este: Linda: del punto 1 al punto 2, con río Agua Clara con un total de metros 444,56 m; del punto 2 al punto 3, con un total de metros 230,43 m; del punto 3 al punto 4, con un total de metros 524.36 m; del punto 4 al punto 5, con un total de metros 65,57 m; del punto 5 al punto 6, con un total de metros 74,14 m; del punto 6 al punto 7, con un total de metros 262,76 m; del punto 7 al punto 8, con un total de metros 304,58 m; del punto 8 al punto 9, con un total de metros 330,69 m; del punto 9 al punto 10, con un total de metros 95,13 m; del punto 10 al punto 11, con un total de metros 118,65 m; del punto 11 al punto 12, con un total de metros 446,73 m; y por último, linda en el mismo sentido cardinal (Este), del punto 30 al punto 31, con una totalidad de metros 317,62 m; y del punto 31 al punto 32, con una totalidad de metros 361,90 m, con Pablo Janowiks. Al Sur: Linda: con Arroyo Seco, cuyas medidas son: del punto 12 al punto 13, con una totalidad de metros 563,37 m; del punto 13 al punto 14, con una totalidad de metros 1.061,33 m; del punto 14 al punto 15, con una totalidad en metros 333,91 m; del punto 15 al punto 16, con una totalidad de metros 515,87 m; del punto 16 al punto 22: linda con Granillo Ocampo, con una totalidad de metros del punto 16 al punto 17, 1.188,12 m; del punto 17 al punto 18, con una totalidad de metros 643,15 m; del punto 18 al punto 19, con una totalidad de metros 741,75 m; del punto 19 al punto 20, con una totalidad de metros 947,71 m; del punto 20 al punto 21, con una totalidad de metros 893,81 m; y del punto 21 al punto 22, con una totalidad de metros 1.795,65 m. Al Oeste: Linda con Eugenio Robador, del punto 22 al punto 23, con una totalidad de metros 533,68 m; y del punto 33 al punto 37, con Pablo Janowiks, con una totalidad de metros; del punto 33 al punto 34, 305,27 m; del punto 34 al punto 35, con una totalidad de metros 199,06 m; del punto 35 al punto 36, con una totalidad de metros 597,10 m; del punto 36 al punto 37, con una totalidad de metros 829,60 m. Citando asimismo, a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquense edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 24 de febrero de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario Secretaría "B"

Nº 24.593 - $ 5.088,00 - 13 al 20/04/2021 – Chilecito

La Sra. Juez, de la Cámara Primera Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría A, a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expediente N° 20.379/19, caratulados: Ochova, Horacio Nicolás s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en calle Remedios de Escalada de San Martín esquina San Román, Nomenclatura Catastral: Departamento 07 - Circunscripción I, Sección E, Manzana 61, Parcela d, Plano aprobado mediante Disposición N° 024440, de fecha 01/11/19, Superficie Total: 284,10 metros cuadrados , al Norte mide: 8,60 m haciendo un ángulo de metros 6,11 metros, al Sur mide 11,74, al Este mide 18,86 metros y al Oeste mide 25,80 metros, linda con Ortiz Rubén Darío, con calle San Román y con Barros de Vichi Juana Teresa Berta, citando asimismo a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquense edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 24 de febrero de 2021.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 24.594 - $ 1.728,00
13 al 20/04/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 2º en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 20201200000023393 - Año 2020 - Letra "C", caratulados: "Cabrera Inés Mercedes; Cabrera María Hilda - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de cinco (05) veces, en donde se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de las extintas: Cabrera Inés Mercedes, DNI N° 02.345.339 y Cabrera María Hilda, DNI N° 0.111.853, a comparecer a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 25 de marzo de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 24.604 - $ 1.440,00
13 al 27/04/2021 – Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. Nº 2020120000023212 - Año 2020 - Letra "M", caratulados: "Manrique, Domingo Alberto / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Manrique, Domingo Alberto a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.l
Chilecito, febrero 25 de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 24.608 - $ 1.280,00
13 al 27/04/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Sala 6 -Unipersonal- Secretaría "A", Dra. María Alejandra Echevarría, cita y emplaza por una (1) vez, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Ramón Ricardo Rodríguez, DNI N° M6.723.831, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.), en los autos Expte. N° 10201200000022431 - Letra R - Año 2020, caratulados: "Rodríguez, Ramón Ricardo - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, febrero de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 24.639 - $ 224,00 - 16/04/2021 - Capital

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Sala 4 -Unipersonal- Secretaría "B", Dra. María Haidée Paiaro, y de la actuaria, Dra. María José Bazán - Secretaria, cita y emplaza por una (1) vez, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Juan Jesús Isidoro Sánchez, DNI N° 6.712.669, a fin de que en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.N.), se presenten a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202190000020601 - Letra "S" - Año 2019, caratulados: Sánchez, Juan Jesús Isidoro - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de abril de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 24.640 - $ 256,00 - 16/04/2021 – Capital

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. María Cecilia González y de la Dra. María Eugenia Ártico -Secretaria, cita a la Sra. Fabiana Andrea Rodríguez, DNI N° 25.103.684, en los autos Expte. N° 104001910000013760 - Letra M - Año 2019, caratulados: Mateos, Cecilia Evangelina c/Rodríguez, Fabiana Andrea y Otro - Prepara Vía Ejecutiva, para que en el término de cinco días, manifieste si es suya o no la firma inserta en el Contrato que le será exhibido, si es o fue Locatario, y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago de alquiler, indique el precio convenido o exprese la fecha de desocupación, bajo apercibimiento de que si no hace las manifestaciones que se indica se librará mandamiento en su contra por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis con Setenta y Cinco Centavos ($ 72.526,75), en concepto de alquileres impagos y servicio de EDELAR S.A., que el actor afirma ser acreedor, Art. 277 inc. 2° del C.P.C. La Rioja, siete de noviembre de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito que antecede, atento a las constancias de autos, como se solicita, notifíquese el decreto de fs. 15 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C. por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto mencionado, haciendo saber a la demandada, Sra. Fabiana Andrea Rodríguez, que se tendrá por notificado al día siguiente de la última publicación de edictos. Notifíquese: Dra. María Cecilia González, Juez - Dra. María Eugenia Ártico - Secretaria.
La Rioja, 10 de marzo de 2021.

Dra. Silvia del Valle Córdoba
Secretaria a/c

Nº 24.641 - $ 1.728,00 - 16 al 23/04/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.456 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Rodríguez Silvina Alejandra s/Inscripción de Martillero y Corredor Público", ordenan la presente publicación por la que se comunica que la Sra. Silvina Alejandra Rodríguez, DNI N° 23.660.313, con domicilio real en calle Dardo de la Vega Díaz, N° 420, de esta ciudad Capital, ha iniciado trámite de inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público a cuyo fin publíquense edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 de la Ley Provincial N° 3.853).
Secretaría, 30 de marzo de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 24.642 - $ 960,00 - 16 al 23/04/2021 – Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, (Juez), de la actuaria Dra. María José Bazán, (Secretaria), cita y emplaza a los herederos, y acreedores y legatarios de la extinta, María Eustaquia Aibar, DNI N° F5.259.552, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N°10202200000023181 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Aibar María Eustaquia - Sucesión Ab Intestato", , por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 12 de marzo de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 24.643 - $ 288,00 - 16/04/2021 - Capital

La señora Juez Titular a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 14.248 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "PACEM S.R.L. s/Inscripción de Cuotas y Nuevo Gerente", hace saber por una vez que se ha solicitado la inscripción de la cesión de 50% de cuotas sociales por parte del Cedente, Sr. Montes de Oca, Javier Alberto, DNI 31.826.713, argentino, nacido el 24/11/1985, comerciante, casado en 1º nupcias con Andrea D'ippolito con domicilio en calle Santa Rosa Nº 1.650 - Bº Vivero Nac. de esta ciudad a favor de la Cesionaria, Sra. Cepeda, Gabriela Belén DNI 31.049.275, argentina, comerciante, casada en 2º nupcias con Carlos Daniel Luna con domicilio en Manzana 1263 - Casa N° 5, B° Néstor Kirchner de esta ciudad, cuya cesión fue operada a través de Escritura N° 37 de fecha 19/12/2019 labrada por la Escr. Micaela de los Ángeles Torres Chacón - Reg. 107 de esta ciudad y la cesión del 5% de cuotas sociales por parte de la Sra. Cepeda, Gabriela Belén de datos supra citados a favor del Sr. Luna Carlos Daniel, DNI Nº 29.424.628, argentino, comerciante, casado en 2° nupcias con la Sra. Cepeda, Gabriela Belén, domiciliado en Manzana 1263 - Casa N° 5, B° Néstor Kirchner de esta ciudad, cesión efectuada en Escr. Nº 09 de fecha 15/05/2020 pasada ante la Escr. María de los Ángeles Torres Chacón. Reg. N° 107, quedando conformado el paquete societario de la siguiente manera: Cepeda, Gabriela Belén con el 95% de las cuotas sociales y el Sr. Luna Carlos Daniel con el 5% de las cuotas sociales. También se hace saber que la gerencia será representada por la Sra. Socia Cepeda, Gabriela Belén - DNI 31.049.275, argentina, comerciante, casada en 2° nupcias con Carlos Daniel Luna con domicilio en Manzana 1263 - Casa Nº 5, Bº Néstor Kirchner de esta ciudad, conforme Acta de Asamblea de fecha 16/06/2020. Fdo. Marcela Fernández Favarón - Juez de Cámara - Ante mí: Dra. María José Quiroga - Secretaria.
La Rioja, 07 de abril de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 24.644 - $ 2.173,00 - 16/04/2021 – Capital

El señor Juez de la "Sala 1" Unipersonal Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Petrillo Paola María, Secretaría "B", del actuario, Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por una (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Horacio Hugo Molina, DNI 16.152.432, comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Molina Horacio Hugo - Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10102190000020746 - Letra "M" - Año 2019, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de octubre de 2020.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 24.645 - $ 216,00 - 16/04/2021 - Capital

* * *

El Dr. Peralta Walter Miguel, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 5, siendo el autorizante la Dra. María José Bazán, en autos N° 10202200000023004 - Letra "M", Año 2020, caratulados: "Moreno, Roque Osvaldo / Sucesión Ab Intestato" a los efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del difunto Moreno Roque Osvaldo N° 8.465.516, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 24.646 - $ 256,00 - 16/04/2021 - Capital

La Dra. María Cecilia González, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 10100211000018434 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bustamante Squeo, Teresa Alejandra s/Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de la extinta Sra. Bustamante Squeo, Teresa Alejandra (D.N.I. N° 13.918.619). En consecuencia, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de que concluya la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta Circunscripción.
La Rioja, 12 de abril de 2021.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 24.665 - $ 320,00 - 16/04/2021 - Capital

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara, en los autos Expte. 14.438 - "I" - 2021, caratulados: "INGELaR S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", que se tramitan por ante el Registro Público, a cargo de la Secretaria Dra. María José Quiroga, han ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de cesión de veinticinco (25) cuotas con derecho a un voto cada una que representan el 50% del capital social de la sociedad arriba mencionada, que poseía el Sr. Mauricio Edgar Morán, argentino, estado civil casado, nacido el 18/07/1971, DNI N° 21.998.228, CUIL N° 20-21998228-4, de profesión Ingeniero Electricista con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 162, Departamento 5, Barrio Centro de la ciudad de La Rioja, al Sr. Wilhelm Hoffmann, argentino, nacido el 30/01/1998, DNI N° 40.775.090, CUIL N° 20-40775090-0, empleado, soltero, con domicilio en calle Pública s/N°, Country Olivos de la Quebrada de la ciudad de La Rioja. Realizada mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 15/01/2021 y cuyas firmas de cedente y cesionario se encuentran debidamente certificadas por escribano público. Quedando conformada con veinticinco cuotas el socio Wilhelm Hoffmann y veinticinco cuotas el socio Erich Hoffman.
Secretaría, La Rioja, 07 de abril de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 24.666 - $ 1.228,00 - 16/04/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Única a cargo de su Secretaria Proc. Teresita de la Vega Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Mercedes Hilario Páez, DNI N° 3.015.230; a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10300201000017607 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Páez Mercedes Hilario - Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una vez en diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 30 de marzo de 2021.

Dra. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 24.667 - $ 288,00 - 16/04/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Sala N° 2, Secretaría "B" de la actuaria Dra. María José Quiroga, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Romero Nicolás Alberto D.N.I. 6.715.292 y Ávila Angélica del Valle D.N.I. N° 3.979.334 a comparecer a estar derecho en los autos Expte. Nº 10102210000023948 - Letra "R", caratulados: "Romero Nicolás Alberto; Ávila Angélica del Valle / Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 06 de abril de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 24.668 - $ 256,00 - 16/04/2021 - Capital

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, (Juez), a cargo de la Dra. María José Bazán, (Secretaria), hace saber por tres (3) veces en autos Expte. N° 1020220000020953 - Letra R - Año 2020, caratulados: "Robles Ricardo Alberto Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado juicio de Información Posesoria ubicado en el sector Norte del Dpto. Capital, con una superficie total dos hectáreas con tres mil novecientos setenta y un metros cuadrados con veintiséis decímetros 2 ha 3971,26 m2, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección "B", Manzana 781, parcela "1", con plano de mensura aprobado para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, mediante Disposición N° 024611 de fecha 20 de diciembre de 2019 y linda al Norte: con Río de Vargas, al Este: con propiedad del Sr. Juan Guillermo Banegas, al Sur: con propiedad del Sr. Eulogio Rogelio González y al Oeste: con calle pública. Se cita a todos los que se consideren con derechos a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de abril de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 24.669 - $ 1.248,00
16 al 23/04/2021 - Capital

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7, siendo el autorizante el Dr. Fernando A. Altube, en autos caratulados: "Carrizo Mafalda Genoveva Antonia - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 10401190000019943 - Letra "C" - Año 2019, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación para que se cite y emplace a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Mafalda Genoveva Antonia Carrizo, a comparecer y estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2021.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

Nº 24.670 - $ 288,00 - 16/04/2021 - Capital

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202210000024397 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: Robles Elías Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Robles. Elías Juan Carlos paro que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces.
Chilecito, 09 de abril de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 24.671 - $ 768,00
16 al 23/04/2021 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Tarabay José Roberto Said" - Expte. N° 31 - Letra "T" - Año 2015. Denominado: "Tarnaudo". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de septiembre de 2015. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 2 a 6 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área) este Departamento

procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Capital con una superficie libre de 7 ha 7216.75 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3421139.271 X=6712765.935 Y=3421158.633 X=6712726.655 Y=3421239.615 X=6712754.325 Y=3421290.781 X=6712740.828 Y=3421333.026 X=6712734.658 Y=3421348.177 X=6712720.599 Y=3421350.041 X=6712684.891 Y=3421342.704 X=6712658.049 Y=3421416.553 X=6712629.622 Y=3421497.001 X=6712618.485 Y=3421541.657 X=6712613.255 Y=3421570.542 X=6712595.597 Y=3421607.360 X=6712558.287 Y=3421616.237 X=6712518.933 Y=3421639.585 X=6712485.839 Y=3421673.873 X=6712464.215 Y=3421696.496 X=6712419.414 Y=3421753.056 X=6712364.688 Y=3421880.668 X=6712335.095 Y=3421897.276 X=6712304.724 Y=3421945.500 X=6712250.248 Y=3421988.086 X=6712233.300 Y=3422048.257 X=6712238.647 Y=3422086.900 X=6712247.539 Y=3422121.616 X=6712241.314 Y=3422233.896 X=6712251.642 Y=3422342.370 X=6712306.901 Y=3422384.567 X=6712307.194 Y=3422395.481 X=6712283.866 Y=3422441.641 X=6712294.041 Y=3422477.172 X=6712286.589 Y=3422575.416 X=6712305.438 Y=3422659.818 X=6712305.098 Y=3422684.635 X=6712292.336 Y=3422777.178 X=6712319.459 Y=3422792.173 X=6712288.768 Y=3422712.902 X=6712285.757 Y=3422676.381 X=6712280.886 Y=3422631.477 X=6712283.346 Y=3422537.953 X=6712281.467 Y=3422475.703 X=6712265.946 Y=3422391.561 X=6712229.026 Y=3422359.756 X=6712241.738 Y=3422349.389 X=6712263.838 Y=3422307.183 X=6712264.777 Y=3422251.725 X=6712238.832 Y=3422200.710 X=6712231.087 Y=3422148.428 X=6712212.246 Y=3422073.560 X=6712233.280 Y=3422054.675 X=6712204.818 Y=3422008.573 X=6712186.328 Y=3421962.504 X=6712201.712 Y=3421849.288 X=6712325.329 Y=3421797.808 X=6712307.109 Y=3421719.694 X=6712330.889 Y=3421575.787 X=6712499.249 Y=3421537.432 X=6712564.263 Y=3421412.835 X=6712584.944 Y=3421372.115 X=6712565.565 Y=3421320.109 X=6712622.169 Y=3421239.002 X=6712688.729 Y=3421201.093 X=6712651.817 Y=3421148.351 X=6712660.067Y=3421088.259 X=6712757.569. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 16 de agosto de 2019. Visto… y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada “Tarnaudo”, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 47. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Taraby, José Roberto Said, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección. Gral. de Minería

Nº 24.575 - $ 4.158,00
09, 16 y 23/04/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 16.04.2021 13:44:50

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** de Hacienda y Finanzas Públ.	**Dra. Gabriela Asís** de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	**Ing. Ariel Martínez** de Educación	**Ing. Juan Velardez** de Infraestructura y Transp.	**Dr. Juan Carlos Vergara** de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	**Dr. Fernando Rejal** de Producción y Ambiente	**Dña. Gabriela Pedrali** de Des., Igualdad e Integración Soc.	**D. Ariel Puy Soria** de Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** de Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	**Dr. Miguel Ángel Zárate** Asesor General de Gobierno	**Cr. Luis Ramón Zamora** Presidente Tribunal de Cuentas	**Prof. Carlos A. Luna Dass** Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	**Dra. Alejandra Oviedo** Gestión Política	**Prof. Adriana Olima** Gestión Departamental	**Cr. Germán Vergara** Gestión Presupuestaria	**Tec. Fabiana Oviedo** Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	**Crio. Fernando Torres** Relac. Institucionales	**D. Fabián de la Fuente** Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** Finanzas Públicas	**Ing. Julieta Calderón** Industria	**Lic. Beatriz Tello** Empleo	**Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes** Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodríguez** Gestión Educativa	**Karen Navarro** Planeamiento Educativo	**Duilio Madera** Gestion Socio Educativa	**José Avila** Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	**Dr. Santiago Azulay Cordero** Ambiente	**Geól. Hernán Raul Huniken** Mineria		**D. Juan Pedro Carbel** Biotecnología
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	**Arq. Eduardo Raúl Andalor** Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** Hábitat	**D. Alfredo Menem** Inclusión Social y Desarrollo Social	**D. José Gordillo** Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	**Prof. Jorge Luis Córdoba** Deporte Recreación e Inclusión	**Ing. Carlos Ariel Andrade** Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** Transporte y Seguridad Vial	**Ing. Raúl Karam** Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	**Dra. Liliana Vega Reynoso** Atención de la Salud	**Marcia Ticac** Promoción y Prevención	**Daniel Lobato** Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	**D. Jose Antonio Rosa** Turismo	**D. Juan Manuel Sánchez** Juventud	**Dra. Ana Karina Becerra** Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** Seguridad
		D. Délfor Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00